

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, Hevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Administración de Fomento.—Negociado de Comercio.—Circular.

En consecuencia de lo prevenido por la disposición tercera de mi circular de 20 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN de 28 del mismo mes, relativa á la comprobación y marca anual de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que han de verificarse en los pueblos cabezas de partido de esta provincia, he acordado, en uso de las facultades que me conceden los artículos 17 y 18 del Reglamento del ramo, dictar las providencias siguientes: 1.º Empezará dicha comprobación por el partido de Alcalá de Henares, en los días que median del 1.º al 6 del próximo mes de Mayo, ambos inclusive, concurriendo en el local señalado al efecto todos aquellos que, sirviéndose de las pesas y medidas, se encuentren comprendidos en el art. 1.º del Reglamento vigente, y deberán asistir, tanto los que residan en la propia ciudad como los demás de los puntos de su jurisdicción.

2.º De igual manera continuará la comprobación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar en los demás pueblos cabezas de partido, empleándose los cuatro primeros días de los señalados en el itinerario que á continuación se publica, para comprobar en el local que señale el Alcalde respectivo de cada uno de aquellos, dedicándose los restantes días á efectuarla á domicilio.

Y 3.º Los que no concurren al referido local en los primeros días preñados en el itinerario, quedarán sujetos á lo prescrito en los artículos 21 y 43 del ya citado Reglamento, en todas sus partes, según se hallen los establecimientos dentro ó fuera de los pueblos cabezas judiciales, y los que no lo realicen de uno ú otro modo incurrirán en las penas marcadas en los artículos comprendidos en el título 3.º del repetido Reglamento.

Encarezco á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, dén la mayor publicidad á estas disposiciones por medio de los oportunos bandos, que harán publicar y fijar en los sitios de costumbre, recomendándoles muy especialmente la observancia del art. 35 del Reglamento, acerca de la inspección que deben ejercer sobre el uso legal de las pesas y medidas, y de la forma de proceder contra los infractores del sistema métrico.

### Itinerario que se menciona.

|                    |                                               | Días.         |
|--------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| Mes de Mayo . . .  | Partido judicial de Alcalá de Henares . . .   | Del 1 al 31.  |
| Mes de Junio . . . | Idem id. de Colmenar Viejo . . . . .          | Del 2 al 15.  |
|                    | Idem id. de Torrelaguna . . . . .             | Del 16 al 30. |
| Mes de Julio . . . | Idem id. de Navalcarnero . . . . .            | Del 2 al 15.  |
|                    | Idem id. de San Martín de Valdeiglesias . . . | Del 16 al 31. |
| Mes de Agosto . .  | Idem id. de Getafe . . . . .                  | Del 2 al 15.  |
|                    | Idem id. de Chinchón . . . . .                | Del 16 al 31. |

Madrid 24 de Abril de 1884.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

#### Junta de Vigilancia y Patronato.

El día 26 de Mayo próximo, á las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Secretaría de la expresada Corporación, sita en la cárcel nueva de Madrid (paseo de San Bernardino), ante la Comisión de Hacienda de dicha Junta, con asistencia del Notario del Gobierno de provincia, la subasta para contratar por término de un año, que principiará en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1885, el petróleo necesario para el alumbrado de las cárceles, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde el día siguiente al en que se publi-

que este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el señalado para el remate, de once á tres de la tarde, en la citada Secretaría.

Los que deseen interesarse en la licitación deberán presentar precisamente las proposiciones en la referida Secretaría, en la forma que se determina en el pliego de condiciones, en los días y horas marcados anteriormente, no admitiéndose después de las tres de la tarde del día señalado para la subasta proposición alguna.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 20 de Abril de 1884.—El Gobernador de la provincia, Villaverde.

### Distrito electoral de Chinchón.—Sección de Orusco.

Relación de las erratas que se han padecido en las listas electorales de esta sección para las de Diputados á Cortes.

#### Orusco.

#### DICE:

Cañaveras Colmenar, Isidoro.  
Colmenar Rodríguez, Mariano.  
Colmenar Alarcón, Manuel.  
Colmenar Villalva, Antonio.  
Colmenar Villalva, Dionisio.  
Huerta Porras, Facundo.  
Huerta Porras, Guillermo.  
Infantes Carrión, Luis.  
Infantes Rodríguez, Juan.  
Morata Pajares, Galo.  
Moratilla Morata, Ramón.  
Moratilla Morata, Anastasio.  
Moratilla Moreno, Tomás.  
Moreno Jiménez, Fausto.  
Prados Mongor, Santiago.  
Rivas Alarcón, Cándido.  
Rivas Alarcón, Félix.  
Rivas Pallares, Ciriaco.  
Sánchez Aguado, Baltasar.  
Sara Colmenar, Melitón.  
Solana Moratilla, Francisco.  
Soria Gabriela, Ramón.  
Valdericeda Rodríguez, Anastasio.  
Valle González, Benito.  
Valle Sánchez, Víctor.  
Villalvilla Agento, Nicanor.  
Villalvilla Funes Meano, Manuel.  
Villalvilla Colmenar, Manuel.  
Villalobos Pérez, Silvestre.  
Zurita González, Silvestre.

#### DEBE DECIR:

Cañaveras Colmenar, Isidro.  
Colmenar Rodrigo, Mariano.  
Colmenar Alcón, Manuel.  
Colmenar Villalvilla, Antonino.  
Colmenar Villalvilla, Dionisio.  
Huertas Parra, Facundo.  
Huertas Parra, Guillermo.  
Infantes Cossio, Luis.  
Yuste Rodrigo, Juan.  
Morato Pajares, Galo.  
Moratilla Morato, Román.  
Morillo Moreno, Anastasio.  
Morillo Moreno, Tomás.  
Moreno Jiménez, Faustino.  
Prados Monllor, Santiago.  
Rivas Alcón, Cándido.  
Rivas Alcón, Félix.  
Rivas Pajares, Ciriaco.  
Sánchez Angulo, Baltasar.  
Lara Colmenar, Melitón.  
Moratilla, Francisco Solano.  
Soria Gabriela, Román.  
Valdericeda Rodríguez, Atanasio.  
Valles Sánchez, Benito.  
Valles Sánchez, Víctor.  
Villalvilla Angulo, Nicanor.  
Villalvilla Funes Moreno, Manuel.  
Villatovas Colmenar, Manuel.  
Villatovas Pérez, Silvestre.  
Zurita González, Silverio.

Orusco 22 de Abril de 1884.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

### Ayuntamientos.

#### Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Marzo último.

#### Sesión ordinaria del día 3.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 27 de Febrero último.

Acordando, en vista de no haberse presentado licitadores á la subasta anunciada por segunda vez para el servicio de transportes de materiales de las vías públicas, que vuelva el expediente á la Comisión para que modifique los pliegos de condiciones y se anuncie nueva subasta.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate del lote núm. 4 de varios efectos no utilizables para servicios municipales, á favor de D. Francisco Fernández, por la cantidad de 1.070 pesetas 83 céntimos, precio tipo.

Acordando la publicación en los periódicos oficiales de los estados de ingresos y pagos verificados en el mes de Febrero último, por valores presupuestos y fondos especiales, y el de situación del ordinario, extraordinario y del ensanche en dicho mes.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Febrero último, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Quedando S. E. enterado de una Real orden decidiendo, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, á favor de la Autoridad judicial, la competencia suscitada á instancia del Ayuntamiento por el Sr. Gobernador de la provincia con el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en la demanda interpuesta á nombre de la viuda y herederos de D. Guillermo Sanford, sobre pago de 25.752 pesetas, importe de 444 candelabros, intereses y costas, en cuanto se refiere á declarar la legitimidad de la deuda y prelación del crédito en que consistían los intereses y costas, sin perjuicio de las facultades que la Administración tiene para determinar la forma de pago de lo principal.

Acordando pase á la Comisión de Hacienda la comunicación de la Junta directiva de la Sociedad fundada para arbitrar recursos con destino á la erección de mausoleo á los insignes artistas Julián Romea y Matide Diez, pidiendo á S. E. se sirva contribuir con algun donativo á la suscripción abierta al efecto.

Quedando el Ayuntamiento enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia declarando la exención de que hablaba el art. 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, con el fin de adquirir S. E. sin las formalidades de

subasta 9.400 metros cuadrados de adoquín de segunda y 2.000 de tercera para atender á la reparación de las vías públicas, ascendiendo su coste á la cantidad de 187.800 pesetas.

Aprobando la modificación solicitada por las empresas de los tranvías del Este y de Madrid al proyecto para enlazar sus respectivas líneas en la plaza de la Fuente de Cibeles, que fué aprobado por S. E., estableciendo un cambio ó apartadero entre el Salón del Prado y la farola; remitiéndose á los efectos oportunos al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Acordando pase á la Comisión correspondiente la instancia de la Junta directiva de la Asociación de propietarios, solicitando se incluya en el presupuesto ordinario ó en uno extraordinario la cantidad necesaria para el pago del personal y material de la Comisión de Evaluación y repartimiento de la contribución territorial de Madrid, ó practicar las gestiones que el Ayuntamiento estime oportunas para conseguir este fin.

Acordando que se permita la pequeña variante en la alineación aprobada, que se ha dado á la fachada de la casa que está construyendo en el callejón de San Marcos, núm. 5, el Sr. Marqués de Villamejor, publicándose el acuerdo para que pueda reclamar quien se creyera perjudicado; exigiéndose no obstante al propietario la responsabilidad por no haber dado aviso para que se reconociera el zócalo de cantería, á cuyo efecto pasaría el expediente al Excmo. Sr. Alcalde, acordando también que se elevase consulta á la Autoridad superior de la provincia, como se había hecho en casos análogos.

Acordando que se aplace formular dictamen respecto al proyecto de Reglamento sobre reorganización del Cuerpo de revisores veterinarios municipales hasta tanto que se aprobasen en definitiva las nuevas Ordenanzas Municipales.

Disponiendo la traslación de la cambija subterránea que existía en la esquina de la casa núm. 78 de la calle Mayor, á la acera de los números pares; cuya obra, que ascendía á 1.962'67 pesetas, se llevaría á cabo por los operarios del ramo y con cargo á la Sección 11.ª, cap. 6.º del presupuesto vigente.

Acordando que se adjudique al señor Marqués de Mudela una superficie del antiguo camino de Pajaritos agregable á unos solares de su propiedad, en las calles de D. Ramón de la Cruz y Lagasca, en precio de 12.368 pesetas 40 céntimos, y obligándose á admitir como título de pertenencia el de posesión por la Villa, con arreglo á lo que dispone la Ley Hipotecaria.

Acordando la instalación de alumbrado en la plaza jardín de la Ronda de Recoletos delante de la fachada Norte del Palacio de Justicia, cuyo gasto ascendía á la cantidad de 494 pesetas 50 céntimos.

#### Sesión ordinaria del día 10.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo las licencias solicitadas por los Sres. Concejales D. Félix Martínez Villasante y D. Rafael Urosa, por término de tres meses cada uno.

Quedar S. E. enterado de un oficio de la Contaduría, participando que la recaudación líquida obtenida en los días de Carnaval por permisos para circular carruajes y caballos por el centro de los paseos del Prado y Recoletos y producto de las sillas situadas en los mismos, había sido la de 40.022 pesetas 32 céntimos.

Acordando se den las gracias á la testamentaria de D. Emeterio de Llano (q. e. p. d.) por el donativo de 520 mantas de lana, 1.582 metros 80 centímetros de cretona en 35 piezas y 2.608 metros 25 centímetros tela de hilo en 21 piezas, que había entregado en el primer Asilo de San Bernardino.

Quedando S. E. enterado de una Real orden, aprobando la tarifa y bases para la cobranza del arbitrio sobre los perros, en cumplimiento de lo que disponían las Reales ordenes de 14 de Julio de 1879 y 30 de Junio último.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de otra Real orden autorizando la imposición y cobranza del arbitrio ex-

traordinario, sobre ganado empleado en el arrastre de carros de transportes.

Acordando concurrir y contribuir como en años anteriores á la solemnidad religiosa de la próxima Semana Santa, para cuyo gasto se consignaban en el presupuesto 3.500 pesetas.

Acordando consignar un voto de gracias en favor de los Sres. Concejales que habían presidido los exámenes verificados en las escuelas de los Asilos de San Bernardino, así como también á los encargados de la enseñanza de dichos establecimientos.

Autorizando al actual Tesorero de S. E., D. José María Sánchez, para que perciba el capital ó intereses del importe de una carta de pago de 25.271'10 escudos, espedita por la Caja general de Depósitos á favor del Depositario que fué del Ayuntamiento D. Manuel Ortiz y Rojas.

Acordando que á imitación de lo que se practicó en 2 de Enero de 1882, por consecuencia de los trabajos extraordinarios de rectificación realizados en 1881, de las 10.000 pesetas consignadas en el capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto para gastos de elecciones, se destinen 2.500 á gratificar los trabajos de igual índole realizados de Diciembre á Enero próximo pasado por el personal que los ha llevado á cabo bajo la inspección de la Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para el suministro de menestra y utensilio á los Asilos de San Bernardino establecidos en Alcalá de Henares, á favor de D. Manuel Merino, en precio de 27 céntimos de peseta, por haber renunciado los Sres. Navas y Planas, que habían presentado igual proposición.

Desestimando la petición de D. Carlos Sanz y Mugica, arrendatario del estanque grande del Parque de Madrid, solicitando se le entregasen por vía de indemnización 27.841'11 pesetas en que, según cálculo numérico, tasaba el perjuicio que había sufrido en la venta del hielo establecido en la Exposición de Minería el terreno que circunda el pozo de hielo que figuraba en el contrato de arrendamiento que llevaba como uno de los medios de explotación del citado estanque, por no poder alcanzar á S. E. responsabilidad, mediante á no haberse producido los perjuicios que se reclamaban por disposiciones ó resoluciones emanadas de su autoridad.

Aprobando la cuenta rendida por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso de los gastos ocurridos en dicho establecimiento en Diciembre último.

Idem id. la respectiva al mes de Enero del corriente año.

Desestimando la instancia de D. Mariano de Fresneda, solicitando se le adquieran algunos ejemplares de la obra de que era autor, titulada *La Enfermedad y el Remedio*.

Concediendo licencia á D. Francisco Serrano para construir una casa sobre el solar números 42, 44 y 46 de la calle de San Vicente Alta, y 7 por la de Santa Lucía, abonándole el importe del terreno que cedia para tránsito público.

Idem id. á D. Clemente Gutiérrez para edificar la núm. 42 de la calle del Ave-Maria, abonándose también al propietario el importe del terreno que se cedia para vía pública.

Acordando la ampliación de un crédito de 123'50 pesetas para pago de la tercera parte del coste de la alcantarilla pública de la calle de la Lechuga, á la cantidad de 1.235, que era la que realmente correspondía abonar, por haberse cometido un error material en la colocación de una coma que separaba las cifras decimales.

Aprobando la proposición de la Dirección de Establecimientos penales, ofreciendo desmontar el paseo de San Bernardino en el trozo comprendido entre la cuesta de Areneros y la Carcel Modelo, dando á dicha vía todo el ancho que fuera posible, esto es, hasta donde el terreno sea propiedad de Madrid, cuyos trabajos verificarán las brigadas de penados, facilitando el Ayuntamiento las herramientas necesarias y satisfaciendo 60 céntimos de peseta por cada metro cúbico de

tierra desmontada y transportada, cuyo presupuesto importaba la suma de 6.474 pesetas; acordando al mismo tiempo que los servicios de aceras, encintado, afirmado y alumbrado en el trayecto que mediaba entre el paseo de Areneros y la Carcel, lo verificará el Municipio á medida que lo permita la situación de los fondos municipales.

Acordando que se proceda al empedrado con adoquín granítico de segunda clase, del trozo de la calle de la Luna, entre la iglesia de San Martín y calle de Pizarro, cuyo presupuesto importaba pesetas 18.258, empleando la cuña que se levantase en la terminación del empedrado de la carretera de Valencia.

Acordando que se encarguen de la terminación del estudio general de rasantes del ensanche, los Arquitectos del mismo, D. Enrique Sánchez y Rodríguez y D. Carlos Velasco, cuyo trabajo ofrecían terminar en el plazo de cuatro meses, librándoles al efecto 7.000 pesetas, que deberán tomarse de la consignación de 5.600 que en el actual presupuesto quedan sin aplicación, y 3.000 del capítulo de imprevistos.

Aprobando el reglamento de carruajes, reformado con ligeras alteraciones al que había sometido al estudio de la Comisión el Sr. Delegado del ramo.

Señalando el mismo núm. 37 que tenía la casa recientemente construida en un solar de la calle del Barquillo.

Aprobando la proposición de varios señores Concejales, relativa á que se distinga con el nombre de Doña Bárbara de Braganza, la Costanilla de la Veterinaria.

Acordando que se rectifique la numeración que se dió en 19 de Diciembre último á tres casas en el Paseo de Recoletos, de la propiedad del Excmo. señor D. Joaquín López Dóriga, señalándolas con los números 3 duplicado, 3 triplicado y 3 cuadruplicado.

Designando con el núm. 18 provisional la casa propia de la señora doña Carmen Picaben en la calle de Orellana, contigua á la núm. 20 de la de Argensola.

Acordando pase á la Comisión correspondiente la proposición presentada por varios señores Concejales, pidiendo que la asistencia médica de los vigilantes de Consumos y guardias municipales se prestase por los facultativos de las Casas de Socorro y farmacias de la Beneficencia municipal, y que los haberes á los individuos de dichos Cuerpos se satisfagan directamente á los interesados por tercios de mes en la Tesorería municipal, abonándoseles 25 pesetas en cada uno de los dos primeros y en el último el resto de su haber, y que se autorizase al señor Alcalde para que adoptase las disposiciones convenientes á la realización de esta propuesta.

#### Sesión ordinaria del día 17.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Admitiendo las excusas formuladas por los señores asociados D. Clemente Domenech y D. Felipe Marcos Arellano, de hallarse enfermo el primero y haber cumplido 65 años el segundo, cubriéndose las vacantes que se producen en la Junta municipal, previas las formalidades consignadas en los artículos 68 y 70 de la ley.

Acordando reducir en 15 el número de operarios del ramo de limpieza que disfrutaban el jornal de 2'25 pesetas, que representaban una baja suficiente al abono de los haberes que se necesitaban para el pago de las 12 plazas de vigilantes de nueva creación, que se les señalaba el haber de 2'75 pesetas diarias, siendo el mismo el resultado para el servicio.

Dada lectura de la Real orden resolviendo de conformidad con la sección de Gobernación del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Prieto, como Gerente de la Sociedad-fábrica de bujías de la Estrella, declarando ser de la competencia del Ayuntamiento con arreglo al artículo 72 de la Ley municipal tomar acuerdo respecto de las manufacturas objeto de las operaciones de la fábrica, manteniéndose la orden de suspensión hasta que

resolviese el Ayuntamiento, sin perjuicio de autorizar bajo inspección de perito la continuación de las operaciones fabriles notoriamente inofensivas; se acordó pase á la Comisión de Policía Urbana, remitiendo á la misma cuantos antecedentes contribuyeron á la formación del expediente incoado con motivo de la visita general que se ordenó girar á todas las fábricas de bujías que en la actualidad existían en la población.

Acordando que los gastos de personal y material que originase la Delegación de carruajes desde 1.º de Febrero hasta fin del corriente ejercicio, se satisfagan con cargo al cap. VII, artículo único, sección 11.ª del presupuesto vigente.

Disponiendo que el proyecto de reforma de las Ordenanzas municipales, redactado por la Junta consultiva municipal, en cumplimiento del encargo recibido de S. E. á propuesta de la Comisión especial existente para dicho objeto, quede sobre la mesa para discutirle en las sesiones extraordinarias, y que, á fin de facilitar su conocimiento por los señores Concejales, se imprima á medio márgen en cantidad indispensable para ser distribuido entre los mismos; acordándose también por unanimidad otorgar un voto de gracias al Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio por su cooperación en los importantes trabajos que había llevado á cabo como ponente de la Comisión especial encargada del estudio y redacción de dicho proyecto.

Acordando pase á la Comisión correspondiente la exposición suscrita por el gremio de pescaderos, en solicitud de que se prohiba en absoluto la venta ambulante de dicho artículo.

Acordando que se autorice á la Junta de primera enseñanza para que, englobando todas las partidas que figuraban en los capítulos y artículos de su presupuesto, hiciese frente de aquel modo en lo que restaba de año económico á todas las atenciones que le ocurriesen, sometiéndose á la aprobación de la Junta municipal.

Acordando que se expida á D. Julián de la Barboya la licencia que solicitaba para alquilar la casa de nueva construcción, sita en la calle de las Infantas, número 29, siempre que llenase los requisitos que para el establecimiento de un horno en los sótanos de la finca marca el Arquitecto Municipal, prohibiéndole utilice los espacios que quedaban libres entre las cubiertas de la misma para habitaciones vivideras.

Acordando, y en consideración á no ser desahogada la situación financiera del Municipio, que no se acceda por ahora á la solicitud de varios vecinos de la calle de Preciados, pidiendo se adquieran las casas números 66 y 68 de la misma para terminar el ensanche, dejando que la reforma se verifique paulatinamente y á medida que vayan reedificándose las casas y entrando en línea.

Concediendo una prórroga que terminará en 15 de Junio próximo, á D. Antonio María, contratista de un muro de contención en la calle de D. Martín, para la conclusión de las obras.

Acordando la instalación de cuatro bocas de riego en la calle del Pinar de la Castellana, cuyo coste, que ascendía á 636'02 pesetas, sería cargo al capítulo tercero, artículo primero del presupuesto corriente de la segunda zona, llevándose á cabo los trabajos por los operarios del ramo.

Acordando que se lleve á cabo la construcción de la alcantarilla general en un trozo de la calle de Claudio Coello, á solicitud de varios propietarios, con arreglo á los planos presentados y cargo la tercera parte de su coste, que debía abonar el Ayuntamiento y que importaban 1.907'58 pesetas, al capítulo tercero, artículo primero del presupuesto vigente de la segunda zona.

Concediendo licencia á Doña Cesárea de Sescua para construir una casa con fachada á la calle de Galileo, con exención del pago de los derechos de valla, por ser de su pertenencia el terreno que ha de ser ocupado por la misma, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente respecto á la expropiación que resultaba.

## Sesión ordinaria del día 24.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Verificado con las formalidades de costumbre el sorteo para cubrir dos vacantes de Vocales Asociados de la Junta municipal, por excusa de los Sres. D. Clemente Domenech y D. Felipe Marcos Arellano, fueron proclamados para los expresados cargos, los Sres. D. Andrés Rodríguez y D. Manuel Sorbin.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, comunicando el dictamen del arquitecto provincial acerca del proyecto de prolongación de la calle de la Primavera, hasta la de la Fé, que consideraba de utilidad; acordando pase á la Comisión correspondiente á los efectos que hubiere lugar.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de otro oficio del Sr. Gobernador de la provincia, declarando, de conformidad con la Comisión provincial, improcedente el recurso interpuesto contra S. E. por D. Isidoro Blanco, en queja de que el Ayuntamiento exija en los resguardos de fianzas previas que se consignaban en la Caja general de Depósitos, un sello de tres pesetas por cada 250 pesetas ó fracción de esta suma.

Quedando S. E. enterado de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador, suspendiendo en el ejercicio del cargo de Concejal á D. Eduardo Romero Paz, y pasando el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por infracciones de la ley, abandono y negligencia graves, en vista de los artículos 180-182 y último párrafo del 183 de la Ley Municipal.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Alcalde, manifestando haber aceptado la proposición de D. Manuel de Luna y Manza, que se ajustaba á las bases publicadas y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para suministrar 5.000 metros cuadrados de adoquín de segunda clase y 2.000 de tercera, quedando obligado á facilitar en las mismas condiciones 4.400 metros cuadrados de segunda más, si se le pidieren.

Acordando en virtud del convenio celebrado con el empresario de los Jardines del Buen Retiro, D. Antonio Rodríguez Arango, que se le abonen 2.000 pesetas por las sillas que ha facilitado para los paseos del Prado y Recoletos durante los días de Carnaval, por haber sido rescindido el contrato de este servicio por la falta de cumplimiento de D. Antonio Pérez García y ser insuficiente el número de asientos que dicho contratista tenía; y que se saque á la mayor brevedad á pública subasta el arriendo del servicio de sillas en los paseos, en las mismas condiciones que marcaban los pliegos formulados para la que había sido objeto de rescisión.

Acordando pase á la Comisión de Hacienda, á los efectos que hubiere lugar, la Real orden disponiendo no haber lugar á los recursos entablados por el Ayuntamiento y que por la Administración de Propiedades se realizasen sin demora las 849.844 pesetas 93 céntimos que adeudaba S. E. por el impuesto sobre los sueldos de los dependientes del resguardo de consumos y Guardias municipales; fijándose por la Delegación de Hacienda el improrrogable plazo de diez días para que ingresase en Tesorería la cantidad citada.

Acordando se proceda por administración á la enajenación de varios efectos de madera existentes en el almacén general de la villa, previas las formalidades prescritas en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, por no haber tenido efecto las dos subastas intentadas.

Acordando se anuncie de nuevo la subasta para la venta de varios efectos de maquinaria, existentes en el almacén general, por no haberse presentado licitadores á la que se había anunciado.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Agente Consistorial en que manifestaba haber sido resuelta favorablemente por el Ministerio de Hacienda á instancia del Ayuntamiento solicitan-

do autorización para imponer y exigir el aumento de 15 céntimos de peseta á los vinos generosos, sobre los 25 que establece á los de todas clases la tarifa general del Tesoro.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia disponiendo, en virtud de lo prevenido en orden de 4 de Diciembre de 1879, acordase el Ayuntamiento sobre la incapacidad para desempeñar el cargo de Concejal de D. Vicente Saiz, según el caso cuarto del art. 43 de la vigente Ley Municipal, por ser proveedor de medicinas para la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, se acordó el nombramiento de una Comisión de señores Concejales para que estudiase y formulase dictamen acerca del particular, dándose cuenta del mismo en la sesión el próximo lunes, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que designase el número y personas que habían de componer la referida Comisión.

Declarando firme la resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, denegando al Sr. Marqués de Villamejor la solicitud en que pedía se le autorizase para instalar en las casas de su propiedad en el Paseo de Atocha, una máquina de vapor con destino al alumbrado público por electricidad.

Nombrando Letrado Consistorial supernumerario á D. Antonio Cubillo.

Acordando que se satisfagan á Don Braulio Arango los sueldos que tenía devengados desde 5 de Agosto de 1881 á 6 de Julio de 1882, á razón de seis pesetas diarias, como Maestro aparejador que fué de las obras del nuevo pabellón del Matadero de vacas, nombrado por el Sr. Comisario del ramo para que las obras se ejecutasen debidamente, con cargo este gasto al cap. 7.º, artículo único, sección 11.ª del presupuesto en ejercicio.

Acordando que no era hoy posible realizar el pago que reclamaba D. José María Martín Rodríguez, de 20 obligaciones del empréstito municipal de 1861, que fueron amortizadas en el sorteo de Junio de 1881 ni procedía el de intereses de demora; pero que mereciendo una preferente atención los descubiertos por deuda municipal, tan luego como se ponga en práctica el presupuesto próximo se estaba en el caso de satisfacer en primer término, con las 600.000 pesetas consignadas al efecto, las obligaciones amortizadas y carpetas no satisfechas, de cuyo particular se ocupaba actualmente la Comisión.

Autorizando al Sr. Delegado especial de incendios para disponer de un crédito de 2.500 pesetas para proveerse de mobiliario, objetos de escritorio y algunas pequeñas obras que habían de ejecutarse en el local destinado para oficina del ramo en la tercera Casa Consistorial, disponiendo que las 850 pesetas que importaban las obras, sean cargo á la sección 11.ª, cap. 6.º, art. 9.º del presupuesto vigente, y las 1.650 restantes al cap. 7.º, artículo único de la misma sección.

Aprobando la cuenta presentada por la Contaduría, de los productos obtenidos por permisos para circular en coche, á caballo, por los paseos del Prado y Recoletos en el último Carnaval, estudiantinas y comparsas y ocupación de sillas, que ofrecía un ingreso líquido de 27.485 y 12.537'32 pesetas, sancionando además lo convenido entre el Excmo. Sr. Alcalde y el empresario de los Jardines del Buen Retiro, á fin de que pueda satisfacerse á éste el importe del alquiler de las sillas que facilitó.

Acordando, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, que la obligación que los dueños del mercado de los Tres Peces impusieron en las escrituras-contratos estipuladas en el Ayuntamiento, equivalía á la constitución de un censo con pago de un canon perpétuo y fijo para siempre, disponiendo que una vez aceptado este criterio por D. Federico Patón, dueño del mercado, se proceda desde luego al otorgamiento de la oportuna escritura de transacción.

Desestimando la instancia de D. José Andreo y Arrojo, acerca de que se le trasmitan los derechos que Madrid tiene sobre unos terrenos que lleva en arriendo

en las inmediaciones del puente de Toledo.

Acordando que se pregunte á la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios, que se señale un crédito para pago de personal y material de la Junta de Evaluación, si los propietarios que representan estarán conformes en abonar el tanto al millar que para personal y material de la oficina satisfacían antes de ahora, y si el total que arroje será suficiente á cubrir el gasto que aquella origine, cuyo importe determinará, para en su vista proponer á S. E. lo que proceda en definitiva.

Disponiendo que el sueldo de 1.500 pesetas designado á cada uno de los cuatro escribientes de la visita de consumos y que se consignan en el próximo presupuesto, se satisfagan durante el actual ejercicio con cargo al fondo de vacantes no provistas, desde 1.º de Enero último.

Acordando que se lleve á efecto la reparación de un hundimiento en el viaje de aguas de la alcubilla que pasaba por debajo del almacén general de efectos de villa, abonándose su importe de 1.988'50 pesetas con cargo á la sección 8.ª capítulo IV, artículo único, del presupuesto vigente, y llevándose á cabo por administración las mencionadas obras.

Idem id. la de un trozo de tubería en el viaje de la Castellana, cuyo coste de adquisición y colocación ascendería á 757 pesetas 90 céntimos, que serían cargo á la sección 11.ª, cap. y art. 6.º del presupuesto en ejercicio, y que se verifique la obra por administración.

Acordando, á instancia de D. Ramón del Rey, la cancelación de un censo de agua de la casa núm. 2 de la calle de los Mancebos, desde 1.º de Enero próximo pasado, y otorgándose al efecto la oportuna escritura.

Disponiendo que se verifique el desmonte de la calle de la Isla de Cuba y su continuación paseo alto del Rey, hasta regularizar las rasantes aprobadas y cuya obra ofrecían verificar los propietarios por el precio de 21.228'75 pesetas, ó sea con una rebaja de 18.731'25; anunciándose la subasta en los periódicos oficiales por término de diez días.

Acordando la colocación de tubería de hierro para conducción de aguas por la calle de Alcalá (carretera de Aragón), en una extensión de 250 metros, utilizando la que existe depositada en dicha calle, é instalación de una fuente vecinal en la proximidad de la calle de Jorge-Juan, cuyo coste de 1.070'30 pesetas, será cargo al cap. III, art. 1.º del presupuesto vigente de la segunda zona.

Acordando que se autorice á los investigadores de cada una de las zonas del ensanche, para que personándose en las oficinas de Evaluación, ó donde existan los antecedentes necesarios, pueda llevarse á efecto la comprobación de los productos de contribución y recargos del referido ensanche.

Acordando que se abone á D. Eduardo de la Peña y Huerta la cantidad de 84.277 pesetas, que se le adeudaban como resto de pago de las casas números 7 y 11 de la calle de Sevilla y 10 de la Travesía de Peligros, con cargo á los fondos que existen del préstamo Bermejillo, sometiéndose esta resolución á la sanción de la Junta Municipal, y otorgándose cuando se verifique el abono la oportuna escritura de carta de pago.

Aprobando la nueva reforma del alumbrado público en las calles de Argensola, Piamonte, Santa Teresa y Justiniano, que produciría un aumento de 203 pesetas en el coste de las 223 que importaba la primitiva propuesta, ascendiendo en total á 426, abonándose este aumento de obra con cargo al artículo único, cap. 5.º, sección 11.ª del presupuesto en ejercicio.

Acordando la creación de una plaza de Inspector Vigilante del cuerpo de Celadores de Cementerios, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, abonables con cargo al capítulo de imprevistos, y nombrando para su desempeño á D. Eusebio Domínguez.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta del pasaje del ponton de

San Isidro durante la romería, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Acordando se abra una información sobre los hechos objeto de la denuncia formulada por el periódico *El Liberal*, respecto de las cuentas de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio del pasado año, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que designase los cinco Sres. Concejales que habían de componer la Comisión encargada de informar acerca del particular.

Acordando pase á la Comisión correspondiente, á los efectos que haya lugar, la moción relativa á la colocación de una lápida provisional en la fachada de la casa en donde nació el ilustre escritor y cronista de Madrid D. Ramón de Mesonero Romanos, en conmemoración del segundo aniversario de su fallecimiento, ya que la importancia del gasto que representaba el busto y lápida definitiva, acordado por el Ayuntamiento, no podía llevarse á cabo por el momento.

## Sesión ordinaria del día 31.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Eligiendo al Sr. D. Félix Martínez Villasante para que interinamente desempeñe uno de los cargos de Regidor Síndico, en la actualidad vacante por suspensión del Sr. Romero Paz.

Concediendo seis meses de licencia al Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Brau, para atender al restablecimiento de su salud.

Id. id. cuatro al Sr. D. José Miranda Martínez.

Acordando que en lo sucesivo empuzasen á hacer uso de la licencia los señores Concejales dentro de los 30 días que se les concediese, debiendo dar previamente conocimiento de ello con dos días de antelación al Excmo. Sr. Alcalde, quien en su caso podía dejarla sin efecto, si con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley Municipal excediese de la cuarta parte el número de los que se hallan en el disfrute real y efectivo de la misma.

Quedando S. E. enterado del donativo de 250 pesetas hecho á la Casa de Socorro del distrito del Hospital, por una señora que había reservado su nombre.

Acordando se pase atenta comunicación á la Intendencia de Palacio á fin de que se sirviera significar á S. M. el Rey y Augusta familia el profundo reconocimiento con que la Corporación municipal había acogido el importante donativo que hacia de 1.650 pesetas con destino á la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Quedando S. E. enterado con satisfacción de un oficio del Sr. Agente Consistorial manifestando que acababa de averiguar haberse resuelto de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento, la demanda respecto á que se declarase exenta del pago de derechos reales á la Hacienda, la adquisición hecha por S. E. de la casa núm. 20 de la calle del Carmen, hoy números 6 y 25 de la de Tetuán.

Quedando también S. E. enterado del fallo del Juzgado de Buenavista, absolviéndole de la demanda interpuesta por la viuda y herederos de D. Guillermo Sanford, mientras no se apure la vía gubernativa.

Aprobando la distribución de fondos practicada por la Contaduría para el próximo mes de Abril, por obligaciones del presupuesto ordinario del interior de 1883 á 84, ejercicios cerrados y presupuesto extraordinario para ensanche de la calle de Sevilla, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, según costumbre.

Id. id. en lo relativo al presupuesto vigente del ensanche durante el mismo periodo.

Acordando que se conceda autorización al Excmo. Sr. Alcalde para efectuar la venta de un coche de cuatro asientos, cuya subasta ha sido intentada por dos veces sin resultado, en la cantidad que resulte más beneficiosa para los intereses municipales, puesto que particularmente se le habían hecho diferentes ofertas en este sentido.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate de las obras de construc-

ción de un trozo de alcantarilla en dirección de la construida en el paseo de Embajadores, á favor de D. Cristobal Ruiz Carabaca, en precio de 84.92 pesetas metro lineal.

Id. id. el de otro trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desagüador del Gas á favor de D. Antonio Viudas, en 560 pesetas metro lineal.

Id. id. el de suministro de jabón á los Asilos de San Bernardino, á favor de Don Francisco Gutiérrez, con la mejora de 37 pesetas en el precio tipo ó sea á 76 céntimos de peseta kilogramo.

Id. id. el de suministro de alpargatas para los acogidos en dichos asilos, á favor de D. José Navarro, por el tipo del remate.

Acordando se anuncien de nuevo las subastas para la venta de los solares números 32 y 32 duplicado de la calle del Conde Duque, que no habían tenido efecto por falta de licitadores.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desagüador de la de Segovia, á favor de D. Juan Ronco Val, con la rebaja del 36 por 100 en el precio tipo.

Quedando S. E. enterado de una Real orden, comunicada al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia por el Ministerio de Hacienda, respecto á que en el Jardín del Buen Retiro no se disminuya la superficie destinada á la vegetación ni se aplique porción alguna grande ni pequeña de la misma superficie á ninguna construcción nueva, acordando se comunique al arrendatario de dichos Jardines á los efectos oportunos.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, disponiendo que la fuente pública instalada en el paseo de San Antonio de la Florida, y cuyas aguas sobrantes se utilizaban indebidamente por la dueña del lavadero núm. 15 del río de Manzanares, sea trasladada á otro lugar que consienta su desagüe directo é inmediato á la alcantarilla, y que esta resolución se hiciera extensiva á todas las fuentes y demás servicios municipales, como abrevaderos y otros abastecidos por el Canal de Isabel II, acordando su cumplimiento.

Quedando S. E. enterado de una Real orden haciendo presente que las autorizaciones concedidas para celebrar exposiciones en el Parque de Madrid por el Ministerio de Fomento, son tres: una para la de Bellas Artes, en los meses de Abril á Junio del año actual; otra fabril y manufacturera, que se llevará á cabo por la Sociedad *Fomento de las Artes* en Setiembre y Octubre de este año, y la *Ibero Americana* que se celebrará en los meses de Enero y siguientes del año próximo.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de la disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, de acuerdo con la Comisión provincial, denegando el recurso de alzada interpuesto por la Compañía del Tranvía de Madrid, contra el impuesto establecido por el Ayuntamiento sobre los encuartes que instalan las compañías en las vías públicas.

Quedando asimismo enterado el Ayuntamiento de otra disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador, en que de conformidad con la Comisión provincial, revocaba el acuerdo de S. E., por el que desestimó la pretensión de D. Juan Anglada referente á la devolución de cantidades abonadas por la acera puesta delante de su finca, Paseo de la Castellana, número 12, declarando que tenía derecho al reintegro solicitado; acordándose que se entable el correspondiente recurso de alzada.

Quedando también S. E. enterado de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, aprobando la variación del enlace proyectado por las Compañías de Tranvías de Madrid y del Este, entre el Salón del Prado y la farola, por medio de apartadero, entendiéndose que, por lo que respecta á los demás particulares de la aprobación, esta no derogaba lo establecido en la de 2 de Octubre último.

Revocando y dejando sin efecto el acuerdo de la sesión anterior relativo á que se pagara á D. Braulio Arango, aparejador que fué de las obras del nuevo pabellón del Matadero de vacas, de los haberes que tenía devengados, por no haberse autorizado en tiempo oportuno el nombramiento del citado aparejador, y pertenecer el gasto á un presupuesto ya fenecido.

Acordando la adquisición de un nuevo cilindro de vapor, como el que actualmente estaba sirviendo para los afirmados del interior de esta población, cuyo gasto, que se presupuestaba en 23.925 pesetas, sería cargo al cap. 6.º, artículo único de la sección octava del del corriente ejercicio, pidiéndose la oportuna autorización al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Autorizando al Sr. Delegado del almacén general para la adquisición de tela para la construcción de tres toldos, para completar el número de los necesarios para cubrir la carrera de la procesión del Santísimo Corpus Christi, cuyo gasto, que ascendía á 1.135.38 pesetas, sería cargo al capítulo y art. 8.º del presupuesto vigente.

Acordando el abono á D. Mariano Fernández Prieto de 4.648.30 pesetas por el terreno de su pertenencia que se le expropiaba en la Ronda de Segovia y sitio denominado el Argollón.

Concediendo licencias para construir de nueva planta: á D. José Granda, en los solares números 26 y 28 de la calle de Pelayo; á D. Francisco López Martínez, en el núm. 31 de la de Lavapiés; á Doña Josefa Muñoz y Serrano, en el núm. 16 de la de Belén; á D. Braulio Antón Ramírez, en la plaza de las Descalzas, con vuelta á las calles de la Misericordia y Capellanes; á D. Carlos Gondorf, en el núm. 3 de la del Tribulete, y á D. Antonio Mayo, en el núm. 18 de la calle de las Minas, abonando ó percibiendo de estos propietarios el terreno que se les expropiaba ó adquirirían del tránsito público.

Acordando, en vista de haber sido aprobadas por S. E. las alineaciones de la calle del Lobo, conceder la licencia que solicitaba D. Gabino Mendoza Cortina, para construir una casa sobre el solar núm. 29 de la referida calle, abonándole el importe del terreno que se le expropiaba para ensanche de la vía pública.

Aprobando el plano de deslinde de los terrenos necesarios para la explanación de la calle de Nicasio Gallego y las de Cobarrubias y Garcilaso, que habían de atravesar los terrenos de la antigua fábrica de Tapices, dejando el pago de las 142.823 pesetas 71 céntimos que resultaban á favor del Real Patrimonio, para cuando el Ayuntamiento acuerde la manera de adquirir las vías públicas del ensanche, previa conformidad con la tasación y medición.

Acordando que se sustituya por una cañería de hierro la de palastro que existía en toda la longitud del paseo de caballos del Parque de Madrid para la conducción de las aguas del Lozoya á toda la parte alta de aquella posesión, cuyo coste, presupuestado en 20.000 pesetas, sería cargo á la Sección 11.ª, cap. 6.º, artículo 2.º del vigente.

Disponiendo la colocación de 1.700 metros de cacerilla y 350 alcorques, todo de piedra Monovar, para el riego del arbolado del paseo del Prado, que al precio de 2.62 pesetas el metro de cacerilla y 9 cada alcorque, importaban 7.604 pesetas, que se abonarían con cargo al capítulo 10.º, artículo único del presupuesto en ejercicio.

Acordando la colocación de 1.500 metros de cacerilla de piedra de Monovar en el paseo del Parque de Madrid que separa el Campo Grande del paseo de Coches, siendo cargo este gasto al cap. 6.º, artículo 2.º, sección 11.ª del presupuesto vigente.

Acordando en el expediente en que resolvió S. E. y Junta Municipal la suspensión de la cobranza del impuesto sobre la leche que producen las vacas y cabras empadronadas en los establecimientos del casco y radio de la capital, que si no se consigna por los industriales que han obtenido dicha suspensión por

medio de recbo ó resguardo en la Caja general de Depósitos la cantidad equivalente á dicho impuesto, se considere terminada la suspensión acordada, elevándolo á la deliberación y sanción de la Junta Municipal.

Retirado el dictamen relativo á la aprobación de los planos y Memoria presentados por el arrendatario de los Jardines del Buen Retiro para la construcción de un Circo Ecuestre, con arreglo á lo acordado por S. E. en 8 de Agosto último, en consideración á que por la Real orden de que en esta sesión se había dado lectura se prohiban todo género de edificaciones en el expresado punto; se acordó pasase el expediente á informe de los Sres. Letrados Consistoriales, por creer existía contradicción entre la Real disposición por la que se hizo la concesión de los Jardines con la de que ahora se hacía mérito.

Acordando que las medicinas facilitadas por el Sr. Concejal D. Vicente Saiz á la Casa de Socorro del distrito de la Universidad y pagadas con fondos municipales, se hallan comprendidas como *suministros*, y, por lo tanto, á aquél en el art. 43, par. 4.º de la Ley Municipal vigente.

#### JUNTA MUNICIPAL.

##### Sesión del día 12.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 28 de Febrero último.

Dada lectura de una proposición suscrita por varios Sres. Asociados, pidiendo que antes de discutirse los presupuestos de ingresos para el año próximo y á tenor de lo que preceptúa la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal, se nombre una Comisión que estudie y proponga las alteraciones que deben introducirse en las tarifas vigentes para armonizar los intereses del Municipio con el de los vecinos de esta Corte, no fué tomada en consideración.

Aprobando la cuenta general de resultados por ejercicios cerrados, del interior de esta capital, cuyos gastos ascendían á 3.269.120 pesetas 94 céntimos, importando los ingresos 740.223.32.

Abierta discusión sobre la totalidad del presupuesto del interior de la población para el ejercicio del año económico de 1884 á 85, y no habiendo ningún señor Vocal que hiciera uso de la palabra, la Junta acordó pasar á su discusión y aprobación, por secciones el relativo al de gastos, y por capítulos el de ingresos.

Seguidamente fué aprobado el referido proyecto de presupuesto en la misma forma que lo había sido por el Ayuntamiento, con las alteraciones siguientes:

En la Sección 1.ª de gastos, con el aumento de 7.500 pesetas que implicaba la consignación por dotación de la plaza de nueva creación de Secretario especial de la Alcaldía.

En la Sección 2.ª, con el aumento de 56.060.89 pesetas propuesto al cap. I de la misma, por el concepto de intereses y amortización en la suprimida emisión de 4 millones de pesetas para pago de las obligaciones contraídas que constituyen el presupuesto de resultados de ejercicios cerrados.

Los siete capítulos del presupuesto de Ingresos fueron también aprobados, que ascendían, igualado con el de gastos, á la cantidad de 26.658.589 pesetas 11 céntimos.

Dada cuenta de la de resultados del ensanche por ejercicios cerrados, cuyos ingresos ascendían á 77.559.60 pesetas, y la de gastos á 61.550.45 pesetas, fué aprobada sin discusión.

Asimismo fué aprobado también sin discusión el proyecto de presupuesto del ensanche para el año económico de 1884 á 85, cuyos gastos igualados con los ingresos ascendían á 1.101.473 pesetas 83 céntimos.

##### Sesión del día 19.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando aprobar el dictamen de la Comisión de la misma, en que proponía que las cuentas de gastos municipales y del ensanche de esta Capital, correspon-

dientes al ejercicio ordinario de 1882 á 1883 y su período de ampliación, las cuales habían sido examinadas y censuradas, se remitan al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que, oyendo á la Comisión provincial, las pase al Tribunal de las del Reino á los efectos correspondientes, puesto que del examen practicado no resultaba ninguna extralimitación legal.

Madrid 14 de Abril de 1884.—El Secretario, E. Fernández.

#### Alcorcón.

Se halla terminada y expuesta al público por el término de 15 días, á contar desde esta fecha, la matrícula de subsidio para el año económico de 1884 á 85, y oír reclamaciones.

Alcorcón 17 de Abril de 1884.—Francisco Pontes.

#### Ajalvir.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 40 familias pobres, con más los ajustes ó iguales con los demás vecinos. Consta la población de 240 vecinos y se halla situada á cuatro leguas escasas de Madrid, á dos de la ciudad de Alcalá de Henares, á cuyo partido judicial pertenece, y á una de Torrejón de Ardoz, sobre la estación de la vía férrea.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes legalmente documentadas, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ajalvir 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

#### Algete.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el domingo 11 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública con la facultad de la exclusiva al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, tocino y carne fresca de hebra, y los derechos del jabón y cereales, á venta libre, para el año próximo económico de 1884 á 1885; y para la segunda subasta, caso de que en la primera no haya licitadores, se señala el 18 de dicho mes de Mayo; todo bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporación municipal.

Algete 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Ortiz.

#### Boadilla del Monte.

Se encuentran terminados y puestos al público por término de ocho días, contados desde el día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los padrones parciales del impuesto equivalente al de la sal, formados para el próximo ejercicio de 1884 á 1885, en cuyo término podrán los contribuyentes que se crean perjudicados presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Boadilla del Monte 22 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, José González.—Por su mandato, Rafael de la Paliza.

#### Cañillas.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, previa la censura del Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por término de 15 días, según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley municipal, á fin de que pueda ser examinado y formular las observaciones que crean convenientes.

Cañillas 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Joaquín Aguado.

#### Chinchón.

Queda vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Chinchón, por jubilarse el que actualmente la desempeña.

Los que deseen aspirar á la misma, pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta indicada población hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, teniendo presente que consta de unos 1.320 vecinos, que es cabeza del partido judicial del mismo nombre en la provincia de Madrid, y que la relacionada plaza se halla dotada con 2.000 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales.

Chinchón 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

#### El Berruoco.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 1885, se halla formada y expuesta al público por espacio de 15 días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen enterarse de la misma.

El Berruoco 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ventura Montero.

#### Galapagar.

El Ayuntamiento que me honro presidir, asociado á igual número de vecinos que representan todos las clases de la localidad, ha acordado arrendar en pública licitación, con la facultad de la venta libre, los derechos de consumos y cereales de este distrito para el año económico de 1884-85, el día 4 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría; y caso de no haber licitadores se celebrará una nueva subasta el día once del mismo mes, á la hora y en local destinado para la primera.

Galapagar 19 de Abril de 1884.—El Alcalde, Felipe Greciano.

#### Getafe.

De conformidad á lo consignado en el presupuesto municipal de ingresos para el año económico de 1884 á 85, y á virtud del acuerdo del Ayuntamiento, en fecha 17 de los corrientes se procede á arrendar como arbitrio municipal, el uso voluntario de la medida de áridos, la de líquidos y los pesos y romanos, durante el año próximo de 1884 á 1885, bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto en la Secretaría y en el acto de las subastas, y por los tipos respectivamente de 2.470, 293 y 1.044 pesetas.

Para tomar parte en la licitación, que serán días de remate el 11 y 18 de Mayo próximo, de doce á una de sus tardes, en la Casa Consistorial, bastará presentar fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, y la cédula personal del proponente, teniéndose entendido que se formarán tres expedientes, ó sea uno por cada ramo.

Se hace público lo acordado convocando licitadores.

Getafe 21 de Abril de 1884.—El Alcalde interino, Félix Serrano.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Miguel González, Secretario.

#### Horcajo de la Sierra

El Ayuntamiento que presido, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta con venta exclusiva al por menor, los derechos de los artículos del vino, vinagre, aceite y carnes frescas y saladas, para el año económico de 1884 á 1885, y para su remate se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Horcajo 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Félix Bermejo.

#### Lozoyuela

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se señala el día 4 de Mayo próximo venidero, y hora de diez á doce de su mañana y en la Casa Consistorial, las subastas de las especies comprendidas en la ley, de consumos y cereales, para el año económico de 1884 á 1885,

con venta exclusiva al por menor, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento, llamando licitadores.

Lozoyuela 19 de Abril de 1884.—El Alcalde, Bernardino Sanz.—Por su mandado, el Secretario, Domingo Ramirez.

#### Majadahonda.

Reconocida y declarada de estado ruinoso, de inminente peligro, la casa número 3 de la calle de la Iglesia, perteneciente á Eustaquio Martín, vecino que fué de este pueblo, é instruido el oportuno expediente con las formalidades legislativas, sin que se haya presentado interesado alguno á reclamar sus derechos ni á exponer nada en contrario, está acordada la venta de sus materiales y solar en pública subasta, convocando licitadores para el único remate, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce á una de la tarde, en la casa del Ayuntamiento, ante mi Autoridad y el Secretario, pudiendo asistir los interesados, á quienes por medio del presente se les cita para dicho acto, y bajo el tipo de 535 pesetas, importe de materiales y solar, á bajar 414 pesetas en que se encuentran tasados los trabajos, con su conducción al barranco de la Granadilla, señalado por el Ayuntamiento; y ejecutado que sea, queda el rematante obligado á reedificar nuevamente durante dos años, levantando mientras tanto unatapia de dos metros de altura al rededor del solar, y que el sobrante de la subasta será entregado en la Secretaría del Ayuntamiento al terminar los desmontes, como se tiene acordado, poniendo en posesión del solar al comprador por escritura pública que se le otorgará, siendo de cuenta del mismo los derechos y gastos de la misma y su copia, pudiendo además los que deseen interesarse en la subasta enterarse de las demás condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Majadahonda 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Nicolás Millán.

#### Manjirón.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta las especies de consumos para el año económico de 1884 á 85, de vino, aguardiente, aceites, vinagre, tocino, manteca y carnes de hebra que se libre, y con la exclusión en las ventas al por menor.

Y para su remate está señalado el domingo 4 de Mayo y 11, si en la primera subasta no hubiere licitadores, cuyo acto tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Manjirón 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Felipe Velasco.

#### Navas del Rey.

Con autorización de la Superioridad, se arrienda en pública licitación el abasto y cobranza de los derechos de consumos de esta villa, durante el año económico de 1884-85, con la facultad de la exclusión en las ventas al por menor, y la cobranza del impuesto de cereales durante el mismo periodo; la subasta se verificará el día 11 de Mayo próximo venidero, de doce en adelante de su mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, y el 18 y 25 del mismo la segunda y tercera, si fueran necesarias, todas ellas con sujeción á los pliegos de condiciones y ley de consumos vigente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Navas del Rey 22 de Abril de 1884.—El Alcalde, Narciso Fernández.

#### Navarredonda.

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva conveniente, se arriendan en subasta pública, con la venta libre al por menor, los derechos de consumos de este pueblo y su término municipal, por todo el año económico de 1884 á 85, bajo la forma siguiente: los artículos de vi-

no, aguardiente, aceite, vinagre y jábón, en un conjunto, bajo el tipo de 450 pesetas líquidas, para el Tesoro. Los artículos de carnes frescas y saladas de todas clases, y cereales, por un conjunto, previo el tipo de 610 pesetas líquidas para el Tesoro; señalando para sus remates el día 1 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial de San Mames, anejo de este pueblo, y hora de doce del día á una de la tarde, previo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas.

Navarredonda 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Ramírez.

#### San Martín de Valdeiglesias.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, asociado á un número igual de contribuyentes donde se encontraron representadas todas las clases contributivas de esta localidad, acordó sacar á la subasta con la venta libre, todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1884 á 1885, habiéndose señalado para su remate el día 4 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, en cuyo acto y en la Secretaría del mismo se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Martín de Valdeiglesias 22 de Abril de 1884.—Manuel Muro.

### Providencias judiciales.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

##### Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Juan Salvador y Argudo por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª, auto con fecha 21 del actual, señalando el día 28 del próximo Abril, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Manuel González Escobar, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid 22 de Marzo de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

#### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

##### Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gómez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz, natural de Beliceno, á Pablo Ruiz y á Miguel Cortés, naturales estos de Churrriana, padre el primero y abuelos paterno y materno los segundos de Antonio Ruiz y Cortés, cuyos paraderos ó domicilios se ignoran, para que el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referido hijo y nieto, respectivamente, el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Romana Trapero y Granizo; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Abril de 1884.—Romualdo de Brea.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Madrid.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el recluta del bata-

llón Depósito de Tarancón, Felipe Medina Ballesteros, se le cita por el presente edicto para que, tan luego como llegue á su noticia, se presente en esta Fiscalía, sita Cuesta de Santo Domingo, núm. 20, cuarto tercero derecha, cualquier día, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que existe en la misma.

Madrid 10 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Mignel Solís.

Don Francisco Villena y Roy, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal en la sumaria instruida por deserción al quinto del último reemplazo, desertor de la Caja de reclutas de esta Corte, Juan Euguitas Miranda, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez días comparezca en las prisiones militares de San Francisco á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; pues de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 15 Abril 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena Roy.

Don Francisco Villena y Roy, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué de Movilizados de la Mancha, Cándido Barrios Solpérez, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de este, se presente en esta Fiscalía, calle del Humilladero, núm. 9, tercero derecha, rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Madrid 17 Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena Roy.

D. Francisco Villena y Roy, Comandante de infantería, Fiscal permanente en la Capitanía general.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal en la sumaria instruida por deserción al soldado destinado al batallón disciplinario de Melilla y desertor de la Caja de recluta de esta Corte, Baldomero López Sirva, por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez días comparezca en las prisiones militares á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; pues de no verificarlo así, se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 15 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena y Roy.

Ignorándose el paradero y domicilio del paisano D. José María del Pozo y Guerrero, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de diez días.

Madrid 17 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

#### Albacete.

D. Ricardo Enamorado de Soto, Teniente del batallón Depósito de Albacete, núm. 55, y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ansettado de la plaza de Albacete el sustituto para el Ejército de Ultramar, Emilio Alvarez Velasco, natural de Daganzo (Madrid), á quien estoy sumariando por el delito de deserción, por no haberse presentado á la concentra-

ción ordenada por la Superioridad, de los quintos destinados á Ultramar del reemplazo del año próximo pasado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado sustituto, señalándole el cuartel de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Albacete 14 de Abril de 1884.—El Teniente Fiscal, Ricardo Enamorado de Soto.

D. Ricardo Enamorado de Soto, Teniente del batallón Depósito de Albacete, número 55, Juez Fiscal permanente del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el sustituto para el Ejército de Ultramar, Emilio Alvarez Velasco, á quien estoy sumariando por el delito de deserción por no haberse presentado á la concentración que de orden superior fué ordenada á los quintos destinados al Ejército de Ultramar pertenecientes al reemplazo del año próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado sustituto, señalándole el cuartel de San Francisco de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Albacete 4 de Abril de 1884.—El Teniente Fiscal, Ricardo Enamorado de Soto.

#### Pamplona.

D. Isidoro Bustos Caymó, Teniente Fiscal del primer batallón del regimiento de infantería América, núm. 14.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento Benito Yansa Elebille, á quien estoy sumariando por los delitos de segunda deserción y estafa, cometidos en el día 29 del mes de Marzo del corriente año;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de dicho batallón, sita en el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 7 de Abril de 1884.—Isidoro Bustos Caymó.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia del día de hoy, ha acordado se cite por el presente á Cirilo Redondo Viñuelas, soltero, jornalero, de 46 años, que ha vivido en esta Corte y su calle del Aguila, núm. 3, principal núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de cinco días se persone ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á objeto de que preste la declaración acordada en causa que se sigue sobre lesiones á dicho sujeto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1884.—El Actuario, Juan P. Pérez.

##### Congreso.

D. Emilio Ayllón y Aitolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales de esta Corte, se cita, llama y emplaza á P. Ponitel, comisionista en vinos, de nación extranjería, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado, sito en la casa de los Canónigos, plaza de las Salesas, ó en la cárcel de presos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por falsificación de letras de cambio y tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado P. Ponitel, procedan á su captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de presos de esta Corte.

Dada en Madrid á 18 de Abril de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á Antonio López Pérez, de 34 años de edad, de estado casado, cesante, que habitó en la calle del Calvario, número 8, cuarto bajo, y después en la del Amparo, 28, bajo, á fin de que dentro del término de ocho días, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para practicar una diligencia en causa seguida á su instancia.

Madrid 16 de Abril de 1884.—V.º B.º Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

##### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye por muerte del niño Aniceto Andrés y Domingo, producida por sumersión en una charca de la vereda de Postas en la tarde del 11 del corriente, se cita á una mujer desconocida que parece se hallaba lavando momentos antes del suceso en dicha charca, é hizo entrar en ella al Aniceto Andrés para que sacara un pedazo de jabón que se le había caído en la misma, para que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración, dentro de cinco días, en las horas de audiencia; previniéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será procesada como reo del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 22 de Abril de 1884.—V.º B.º—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cipriano Teruel Antón, natural de Illana (Guadalajara), de 40 años de edad, de estado casado, jornalero, hijo de Gervasio y de Eugenia, que habitó en esta Corte en la calle de Fernando el Católico, núm. 2, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á oír una notificación y cumplir la pena impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía que tengan noticia del paradero del Cipriano Teruel Antón, procedan á su captura, poniéndolo en la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Abril de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Francisco de Lanzas.

##### Hospital.

Por el Sr. D. Andrés Calleja Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en vista de los autos seguidos en el mismo á instancia de D. Manuel González y González, sobre liberación de las cargas que se expresarán, con fecha 27 de Febrero último se pronunció sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declaro libre la casa sita en esta Corte, calle de Valencia y de la Comadre, hoy del Amparo, con vuelta á la del Barranco de Embajadores, señalada con los números que ya se han expresado, de los tres gravámenes que resultan contra la misma y aparecen de la certificación del Registro de la Propiedad obrante al folio 5 de estos autos, ó sea el arrendamiento hecho por Antonio Rodríguez á favor de Don Manuel Montenegro por término de dos años y precio en cada uno de ellos de 6.500 reales, según escritura otorgada en esta Corte en 1.º de Noviembre de 1845, ante el Escribano D. José María de Garamendi, de la que se tomó razón en 14 de dicho mes al folio 129 de su libro correspondiente. El censo perpétuo de ducado y medio y gallina y media de renta anual, en favor del marqués de Prado y Marmol, importante 1.500 reales de capital y 1.096 reales 10 céntimos por las cuatro cincuentenas de censo perpétuo para cuando resulte su dueño. Y 2.772 reales con 22 maravedises en favor de los mayorazgos de García Barrionuevo Peralta; y condena á las personas que se crean con derecho á dichos gravámenes, á que así lo reconozcan y otorguen la correspondiente escritura de cancelación de los mismos, dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta sentencia por medio de edictos en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia; y pasado dicho tiempo sin verificarlo se entenderán canceladas dichas cargas, expidiéndose al efecto el correspondiente mandamiento duplicado al Registrador de la Propiedad de esta Corte, para su inscripción en el mismo. Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Calleja.

Y para que tenga lugar la publicación acordada, autorizo el presente en Madrid á 15 de Abril de 1884.—El actuario, Julián Cobo y Canalejas. 8

##### Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en la sección cuarta de los autos de quiebra de D. José Mengibar Maez, se ha señalado el término de diez días para que dentro de él presenten los acreedores de la misma á los síndicos D. Pedro Alsies de Alcañiz, D. José de Castro y Quesada y D. Constantino Roder, los títulos justificativos de sus créditos, y se señala además para la junta de exámen y reconocimiento el día 6 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado.

Lo que se hace notorio por medio de la presente, conforme á lo mandado.

Madrid á 19 de Abril de 1884.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

##### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Sinforosa Sáenz, viuda de Tomás Peñalva y Alonso, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirla la correspondiente declaración en la causa que se instruye de la muerte de su esposo, el referido Tomás Peñalva; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

Madrid á 17 de Abril de 1884.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

##### Miranda de Ebro

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Raimundo Alvarez y García, natural de Tarancón, provincia de Cuenca, de 39 años, casado, y agente de orden público que fué en esta villa, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES*, comparezca en este Juzgado á fin de citarle y emplazarle para ante el tribunal superior en la causa seguida contra el mismo sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Además encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Miranda de Ebro á 19 de Abril de 1884.—José Larrumbide.—Domingo M. Berines.

##### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el río Esera en la carretera de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 61.032 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.060 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enriquez.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el río Esera, en la carretera de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)